	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
	SUBPROCESO: NA	Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 1 de 9



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

PROCURADURÍA REGIONAL HUILA

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: NATALIA QUINTERO PERDOMO

AUDITORES: CLARA INÉS ALGECIRAS BUITRAGO

LUGAR Y FECHA AUDITORÍA: BOGOTÁ, D.C., 13 AL 30 DE ABRIL DE 2021

FECHA DEL INFORME: 30 DE JUNIO DE 2021

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---



	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 2 de 9

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	¡Error! Marcador no definido.
1.1.	OBJETIVO GENERAL.....	3
1.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	¡Error! Marcador no definido.
2.	ALCANCE.....	¡Error! Marcador no definido.
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	4
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	5
4.1.	METODOLOGÍA.....	5
4.2.	ASPECTOS POSITIVOS.....	5
4.3.	HALLAZGOS.....	6

1

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 3 de 9

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL:

- Efectuar una evaluación sistemática e independiente a los procesos y controles ejecutados en la Procuraduría Regional del Huila, con el fin de determinar su desempeño y efectividad, así como el grado de contribución de la gestión con los objetivos Institucionales.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:


- Evaluar la gestión realizada por la Procuraduría Regional del Huila durante las vigencias 2020 y 2021 (A 14 de abril) mediante la revisión virtual y análisis de la información registrada en el Sistema de Información Misional – SIM, en lo relacionado a los procesos misionales: Disciplinario y Preventivo.
- Cotejar la información recibida de la dependencia con la registrada en el Sistema de Información Misional – SIM, con el fin de verificar las actuaciones que en materia disciplinaria y preventiva ha realizado y adelanta actualmente, la Procuraduría Regional del Huila.
- Determinar la efectividad y calidad de los controles que se aplican en la Regional, en el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo, para mitigar la materialización de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital.
- Revisar en el Sistema STRATEGOS ADVANCED el cumplimiento de los compromisos, acciones y actividades establecidas por la Procuraduría Regional del Huila en el componente estratégico del Plan Operativo Anual - POA 2020 y 2021 (A 14 de abril).

2. ALCANCE

Evaluación de la gestión adelantada en la Procuraduría Regional del Huila, durante las vigencias 2020 y 2021 (A 14 de abril), con base en los compromisos de tipo estratégico y del día a día formulados en el POA, con el fin de examinar el impacto de la gestión, así como el grado de cumplimiento de las tareas programadas, en concordancia con las funciones asignadas a la dependencia, mediante la evaluación independiente y teniendo en cuenta los **Componentes del Modelo Estándar de Control Interno “MECI”²**:

² Resolución No. 861 del 10/09/2019, “Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y se dictan otras disposiciones”.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 4 de 9

1. Ambiente de Control
2. Evaluación del Riesgo
3. Actividades de Control
4. Información y Comunicación
5. Actividades de Monitoreo

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA


Esta auditoría interna de gestión se realizó con fundamento en las siguientes normas:

- Constitución Política de 1991, artículos Nos. 209, 269 y 270.
- Ley No. 87 del 29 de noviembre de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto-Ley No.262 del 22 de febrero de 2000, artículo 13, numerales 3 y 4 “Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos”.
- El Modelo Estándar de Control Interno - MECI, adoptado por la Entidad mediante Resolución No. 861 del 10 de septiembre de 2019.
- Plan Operativo Anual 2021 de la Oficina de Control Interno.
- Mapa de Riesgos de Procesos Institucional.
- Plan Estratégico Institucional 2017-2021 “Por una Procuraduría Ciudadana”.
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2021.
- Ley No.850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas”.

Relacionadas con el Proceso Disciplinario:

- Ley No.734 de 2002, Código Disciplinario Único.
- Ley No.962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- Ley No.1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto No.2641 de 2012 “Por medio del cual se reglamentan los arts. 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 5 de 9

- Ley No.1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del - Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 802 del 14/08/2019 “Por medio de la cual se actualiza la Guía del Proceso Disciplinario para la Procuraduría General de la Nación”.
- Directiva 016 de 2011 “Directrices para la aplicación de la Ley 1474 de 2011 en materia de prescripción y caducidad para los procesos disciplinarios en general y por violación a los DD.HH y al DIH”.
- Decreto 2641 de 2012 “Por medio del cual se reglamentan los arts. 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.
- Directiva 016 de 2011 “Directrices para la aplicación de la Ley 1474 de 2011 en materia de prescripción y caducidad para los procesos disciplinarios en general y por violación a los DD.HH y al DIH”.
- Circular No.006 del 21/10/2020 “Recolección y caracterización de información estadística misional – Sistema de Información Misional SIM”.

Relacionadas con el Proceso Preventivo:


- Resolución No. 132 de 2014 “Por medio de la cual se establece un nuevo enfoque, principios y lineamientos para el ejercicio de la función preventiva a cargo de la PGN, se modifica y fortalece el Sistema Integral de Prevención y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 055 de 2015 “Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 132 de 2014, en tanto se crean los distintos tipos de actuación en el marco de los escenarios señalados en el modelo de la Gestión Preventiva de la PGN”.
- Resolución No.1073 de 2019 “Por la cual se adopta la Política Preventiva de la Procuraduría General de la Nación para Pueblos Étnicos”.
- Resolución No.0480 del 16/12/2020 “Por medio de la cual se expide la política y las directrices para el ejercicio de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación en la Contratación Pública de las Entidades y de los particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos del Estado”.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. METODOLOGÍA

El desarrollo de la Auditoría Interna de Gestión en la Procuraduría Regional del Huila (en Adelante PRH) se realizó de manera virtual, mediante el análisis de la información registrada en el Sistema de Información Misional – SIM y STRATEGOS ADVANCED, cotejada con la recibida de la Dependencia, en lo relacionado a los procesos misionales: Disciplinario, Preventivo y de apoyo, donde se evidenciaron algunos **hallazgos** que quedaron en firme en el Informe Definitivo de Auditoría y sobre los cuales, se deberá elaborar y presentar un Plan

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 6 de 9

de Mejoramiento que establezca las acciones correctivas, preventivas y de mejora, por parte de la dependencia auditada, con el fin de lograr el mejoramiento continuo de los procesos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

4.2. ASPECTOS POSITIVOS

De otra parte, es conveniente señalar, que durante la ejecución de la Auditoría se encontraron aspectos positivos que agregan valor a los procesos desarrollados en la PRH, tales como:

a-) Se evidenció el compromiso, tanto del Procurador Regional Huila, como de todos los funcionarios de la dependencia, que no obstante las dificultades presentadas por causa de la Pandemia COVID-19, han venido cumpliendo con sus funciones de manera permanente, bajo la modalidad del trabajo en casa o de forma presencial, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad impartidas por el nivel central.

b-) Fue bajo el número de expedientes disciplinarios que se encontraron caducados o prescritos.


4.3. HALLAZGOS

1. En la PRH no existe el cargo de **secretario** desde marzo de 2019, razón por la cual dicha función, es realizada por un funcionario de carrera administrativa, que ostenta el cargo de **Citador Gr-04**, evidenciándose que no son compatibles las competencias y funciones esenciales establecidas para los mencionados empleos, en el Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales de la PGN (Versión 5)³.
2. En la PRH no existe el cargo de **asesor** desde septiembre de 2018, lo que conlleva a que los cinco (5) operadores disciplinarios y preventivos, deban atender además otras actividades tales como: defensa judicial, conciliaciones extrajudiciales, tutelas, poderes preferentes, impedimentos, recusaciones y segundas instancias, entre otros.
3. Los funcionarios de la PRH no han recibido capacitación en algunas áreas afines a su desempeño laboral, tales como: Nuevo Código General Disciplinario (Ley No.1952 de 2019), Régimen Disciplinario de la Fuerzas Militares y de Policía, Proceso Preventivo, Régimen Presupuestal de Regalías, Presupuesto Público, Seguridad Social, Archivo y Gestión Documental, Servicio al Cliente, SIM, SIGDEA y EKOGUI⁴.

³ Páginas: 667 y 695

⁴ Entrevistas a funcionarios de la PRH, Expediente SIGDEA No.34/2021/EV.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 7 de 9


4. Se hallaron **cuarenta y seis (46) quejas sin evaluar** en poder de los abogados donde la más antigua tiene fecha de recibo en la PGN de **hasta 5 años**, así: **2016 (1); 2019 (2); 2020 (16) y 2021 (27)** –Tabla 4 del Informe Definitivo de Auditoría.
5. Del total de expedientes disciplinarios de la PRH, noventa y dos (92) que corresponden al 39,82%, ya tienen materializado el riesgo de mora en la actuación, es decir, se encuentra vencida la etapa procesal correspondiente (Tabla 5 del Informe Definitivo de Auditoría).
6. Se halló un (1) proceso disciplinario **caducado**, considerando que la fecha de ocurrencia de los hechos es del 01 de febrero de 2016 y aún se encuentra en etapa de indagación preliminar (Tabla 6 del Informe Definitivo de Auditoría).
7. Cinco (5) expedientes están en **riesgo Alto de caducidad**, teniendo en cuenta que las fechas de ocurrencia de los hechos son de los años 2016 y 2017 y aún están en etapa de Indagación Preliminar (Tabla 7 del Informe Definitivo de Auditoría).
8. Se evidenció que siete (7) expedientes se encuentran prescritos (Tabla 8 del Informe Definitivo de Auditoría).
9. Las comunicaciones para efectos de notificación de los autos no siempre se libran de manera inmediata o a más tardar el día siguiente de proferida la decisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 103, 107, 109 y 165 de la Ley No.734 de 2002, teniendo en cuenta que algunos de los oficios de citación son enviados de 3 a 7 días después de la sanción de los autos (Tabla 9 del Informe Definitivo de Auditoría).
10. Quince (15) asuntos preventivos que tienen fechas de ingreso a la PRH del 2019 (6) y 2020 (9), continúan en estudio preliminar, es decir que han pasado hasta dos (2) años, sin haberse realizado los informes respectivos y posterior Cierre (Tabla 12 del Informe Definitivo de Auditoría).
11. Frente a las metas formuladas por la PRH en el Sistema Strategos Advanced, el porcentaje total de ejecución del POA para el **2020** fue del **68,11%**, según la siguiente tabla:

Tabla 16. Ejecución POA 2020 - PRH

AÑO	PROCESO	% DE EJECUCIÓN	% TOTAL DE EJECUCIÓN
2020	Disciplinario	71,77%	68,11%
	Preventivo	64,45%	

Fuente: Información suministrada por la PRH y el Strategos Advanced – Auditoría abril/2021

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 8 de 9

12. Verificado en el Sistema Strategos Advanced a la fecha (30/06/2021) se observó que la PRH ejecutó el Proyecto Estratégico “PEI” 2020: “Vigilancia a la implementación del SECOP II en el Departamento del Huila” de manera parcial, toda vez que registra un porcentaje de avance del 32%, siendo su última fecha de medición, marzo/2020.

Así mismo, según lo informado por el Procurador Regional del Huila mediante el Oficio del 17/06/2020, el PEI 2020 se ejecutó de manera parcial, con la capacitación en el tema del SECOP – CONTRATACIÓN y se realizó la vigilancia a la contratación en el SECOP, quedando pendiente el informe, ya que la actividad se suspendió por la emergencia sanitaria COVID-19.

13. Se evidenció que en la PRH no existe un buen nivel de apropiación y manejo del SIM por parte de algunos operadores disciplinarios y preventivos, toda vez, que al momento de realizar la entrevista virtual por la plataforma TEAMS, al comparar los datos registrados en el SIM con la información real contenida en el expediente en físico que tenía el funcionario, no era coherente, como es el caso de los procesos relacionados como caducados o prescritos (Tablas 6 y 8 del Informe Definitivo de Auditoría).


14. El Sistema SIGDEA no está siendo utilizado al máximo de su capacidad, debido a la falta de capacitación de todos los funcionarios de la PRH y que el jefe de la dependencia, el Procurador Regional, no utiliza la firma digital (Código de Barras).

15. El **archivo de gestión**, expedientes y demás documentos generados en la PRH, están almacenados en cajas, sin aplicación de las normas de archivo ni bajo los parámetros de la Tabla de Retención Documental, aprobada para las Procuradurías Regionales, las cuales por carecer de un espacio adecuado para el manejo y custodia del archivo físico, están situadas en la Oficina de la Secretaría, expuestas al público y bajo la custodia de un funcionario de la PRH con el cargo de Citador Gr-04, a quien no le fue entregado mediante un acta.

16. En la PRH no se ha hecho transferencia documental, debido a que no hay una sede en la ciudad de Neiva para el archivo central de la Regional, por este motivo, en el año 2016, el Procurador Regional de ese entonces, consiguió un local en las instalaciones de la Gobernación del Huila, donde se llevaron aproximadamente 345 cajas que contienen expedientes, las cuales tampoco están organizadas conforme a la normatividad de archivo.

17. En la PRH no se ha realizado eliminación de documentos, no obstante las peticiones realizadas al nivel central, teniendo en cuenta que en el mes de **marzo de 2020**, se remitieron a la División de Documentación dos (2) formatos de inventarios documentales

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 9 de 9

para eliminación, validados y firmados, para continuar con el proceso de aprobación por parte del Comité de Archivo, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.

18. Los archivos históricos de algunas dependencias de la Procuraduría General de la Nación con sede en Neiva, incluidos los de la PRH fueron hurtados de las bodegas de propiedad del Municipio de Neiva, donde se encontraban en custodia; en ese ilícito también se sustrajeron más de 110 estantes; situación que en su oportunidad, fue comunicada al Nivel Central y a la Fiscalía General de la Nación. Por estos mismos hechos, el Archivo General de la Nación, realizó una visita de control a la Procuraduría Regional del Huila, el 29 y 30 de julio del 2019.

La PRH a efectos de acatar las órdenes impartidas por el Grupo de Inspección y Vigilancia del Archivo General de la Nación, elaboró un Plan de Mejoramiento Archivístico, en el que se suscribieron cuatro (4) acciones correctivas, las cuales a la fecha de la Auditoría de Seguimiento (5/06/2020), por parte de la Oficina de Control Interno, presentaron un nivel de cumplimiento del **81,25%**.

Así las cosas, la PRH deberá elaborar y presentar un **Plan de Mejoramiento**, que contemple las acciones correctivas y de mejora sobre los actuales hallazgos encontrados, al cual se le hará **Auditoría de Seguimiento** dentro de los siguientes doce (12) meses posteriores a su presentación, con el fin de conocer el avance del mismo.



CLARA INÉS ALGECIRAS BUITRAGO
Funcionarias Oficina de Control Interno

Vo.Bo.,



NATALIA QUINTERO PERDOMO
Jefe Oficina de Control Interno

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---